

CURSO DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO 2025

La Comisión de Fondos Sociales interempresas ofrece a todas las personas trabajadoras de Telefónica de España S.A.U. Telefónica Móviles y Telefónica Soluciones, PSI, Prejubilados/as, Jubilados/as, Desvinculados/as y Empleados/as del Grupo Telefónica, el siguiente Plan de Cursos de Idiomas en el Extranjero con arreglo a las Normas que a continuación se especifican.

NORMAS GENERALES

En este plan podrán participar principalmente los/as HIJOS/AS DE EMPLEADOS/AS de: Telefónica de España S.A.U, de Telefónica Móviles España y Telefónica Soluciones, P.S.I., prejubilados/as, desvinculados/as y jubilados/as, de dichas empresas y Empleados/as del grupo Telefónica.

IMPORTANTE

La Comisión de Fondos Sociales interempresas facilitará a las organizaciones que gestionan los Cursos de Idiomas en el Extranjero para Hijos/as de Empleados/as 2025, los datos personales que figuran en la solicitud, con la única finalidad de hacerles llegar la información necesaria para la celebración del curso elegido para sus hijos/as (dosieres con normas, vestuario, transporte, etc....). De existir algún impedimento deberá comunicarlo a la Comisión de Fondos Sociales Interempresas.

CARACTERÍSTICAS

En cada curso se mencionan las características de este, alojamiento, transporte, y precios; así como fechas orientativas, lugares de salida y duración de este.

SOLICITUDES Y PLAZOS

Las personas trabajadoras en activo de Telefónica España S.A.U., Telefónica Móviles y Telefónica Soluciones deberán realizar las solicitudes mediante La Intranet. Quienes no dispongan de acceso, podrán realizar la solicitud mediante correo electrónico: fondos.sociales@telefonica.com, o llamando al teléfono 900.35.10.10

- Ø Activos/as de Telefónica de España S.A.U.: se podrán realizar las solicitudes mediante La Intranet, seleccionar ->PERSONAS -> AUTOSERVICIOS -> FONDOS SOCIALES -> PLANES DE VACACIONES [enlaza con www.fondos-sociales.com](http://www.fondos-sociales.com) a IDIOMAS EXTRANJERO 2025

Para formular la correspondiente solicitud la persona trabajadora deberá validarse de la siguiente forma:

- Ø **Usuario:** DNI con letra incluida (indistintamente mayúscula o minúscula).
- Ø **Contraseña/password:** La primera vez que vaya a entrar, o en el caso de que se hayan caducado sus credenciales de años anteriores, deberá reestablecer contraseña, recibiendo un mensaje de validación en la dirección de correo electrónico del usuario facilitada anteriormente, a la que deberá dar su conformidad:

Estimado/a compañero/a:
NOMBRE Y APELLIDOS
Ha solicitado Restablecer o Activar su cuenta de correo electrónico para el acceso a la web <https://fondos-sociales.com>
Debes de pulsar el siguiente enlace para la activación y/o cambio de su contraseña de acceso:
[Restablecer Contraseña](#)

- Ø Este enlace tiene una validez máxima de 30 minutos, por tanto, si no pulsa dicho enlace deberá realizar de nuevo la petición de restablecer contraseña. No hay límite de solicitud de restablecimiento de contraseñas.
- Ø La contraseña debe tener al menos 6 caracteres alfanuméricos, incluyendo al menos una letra y un número.
- Ø La contraseña tiene una caducidad de 120 días desde la activación.
- Ø Al restablecer contraseña no permitirá reutilizar las 3 últimas introducidas de esa temporada.

A partir de ese momento quedará completado el proceso de activación a la página web www.fondos-sociales.com

- Ø Los P.S.I., Jubilados/as, Prejubilados/as y Desvinculados/as podrán realizar la solicitud a través del Club Telefónica Senior, por correo postal dirigido a la Comisión de Fondos Sociales, C/ Pericles, 34 28011 Madrid, al correo electrónico: fondos.sociales@telefonica.com y a través de la página web www.fondos-sociales.com de la siguiente forma:

- Ø **Usuario:** DNI con letra incluida (indistintamente mayúscula o minúscula).
- Ø **Contraseña/password:** La primera vez que vaya a entrar, o en el caso de que se hayan caducado sus credenciales de años anteriores, deberá reestablecer contraseña, recibiendo un mensaje de validación en la dirección de correo electrónico del usuario facilitada anteriormente, a la que deberá dar su conformidad:

Estimado/a compañero/a:
NOMBRE Y APELLIDOS
Ha solicitado Restablecer o Activar su cuenta de correo electrónico para el acceso a la web <https://fondos-sociales.com>
Debes de pulsar el siguiente enlace para la activación y/o cambio de su contraseña de acceso:
[Restablecer Contraseña](#)

- Ø Este enlace tiene una validez máxima de 30 minutos, por tanto, si no pulsa dicho enlace deberá realizar de nuevo la petición de restablecer contraseña. No hay límite de solicitud de restablecimiento de contraseñas.
- Ø La contraseña debe tener al menos 6 caracteres alfanuméricos, incluyendo al menos una letra y un número.
- Ø La contraseña tiene una caducidad de 120 días desde la activación.
- Ø Al restablecer contraseña no permitirá reutilizar las 3 últimas introducidas de esa temporada.

A partir de ese momento quedará completado el proceso de activación a la página web www.fondos-sociales.com

Únicamente quienes no dispongan de acceso a internet, podrán realizar la solicitud llamando al número de teléfono 900 35 10 10.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 18 de abril de 2025

Nota (En cuanto que el presupuesto destinado a este plan se agote, se cerrará automáticamente antes de la fecha indicada anteriormente)

GRUPO ESPECIAL

Podrán solicitar este Plan, como Grupo Especial, las personas trabajadoras de Telefónica de España S.A.U. Telefónica Móviles, Telefónica Soluciones, Jubilados/as, Prejubilados/as y desvinculados/as.

La persona solicitante podrá incluir:

1. Las personas que aparezcan como beneficiarias en la afiliación de la Seguridad Social. Los/as hijos/as de ambos cónyuges, se considerarán como Grupo Especial, mientras permanezcan a cargo de la persona solicitante.
2. Parejas que no cumpliendo los requisitos anteriores convivan en el mismo domicilio, acreditando mediante documento oficial que no trabaja ni percibe prestación económica alguna.

GRUPO GENERAL

Podrán acogerse a este Grupo todos los familiares no incluidos en las cláusulas del Grupo Especial, personas trabajadoras del Grupo Telefónica, reservándose la Comisión la posibilidad de limitar o excluir las plazas solicitadas en este Grupo.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de plazas se hará considerando la disponibilidad de los cursos solicitados y por riguroso orden de llegada de las solicitudes. La vigencia del plan vendrá supeditada por la asignación presupuestaria destinada a dicho plan.

PAGO

El pago se hará efectivo 40 días antes del comienzo del curso, si no se cumplimentara este requisito por no llegar a los días estipulados, se realizará según indicaciones específicas en el momento de la confirmación de la reserva por parte del personal de Fondos Sociales interempresas.

En caso de no efectuarse el pago en el plazo establecido, se les avisará con antelación de que quedará sin efecto la reserva.

Los precios estarán sujetos a las fluctuaciones del cambio de divisas y/o tarifas aéreas.

RENUNCIAS

Una vez que se tenga una reserva confirmada, la persona interesada deberá, en caso de renuncia, cursarla a la mayor brevedad posible, siendo la forma más efectiva ponerse en contacto con el personal de Fondos Sociales interempresas en el teléfono 900.35.10.10 o También podrá enviar un correo electrónico a fondos.sociales@telefonica.com

DEVOLUCIONES

Para tener derecho a devolución por plazas anuladas, la renuncia deberá tener entrada en la Comisión de Fondos Sociales, con al menos 30 días de antelación del comienzo del curso. En caso contrario la devolución de las plazas anuladas, tendrán una deducción cuya cuantía dependiendo de la fecha de renuncia se indica a continuación:

- 20 días antes de empezar el turno no se tendrá derecho a devolución alguna.
- De 21 a 30 días se devolverá el 50% de lo abonado.

Los gastos de anulación de una reserva con paquete aéreo tendrán el siguiente tratamiento:

- Gastos de avión 100%
- Resto de servicios se estipularán según las condiciones generales de anulación

Cualquier anulación justificada que se produzca fuera de los plazos establecidos será estudiada por la Comisión que estimará, en cada caso, la cuantía a devolver, y cuyo máximo se establecerá en los siguientes términos:

- Caso de muerte, accidente, o enfermedad grave o que imposibilite la presencia del asistente, devolución íntegra del importe abonado por el solicitante.
- Resto de casos que la Comisión estime con derecho a devolución, ésta contemplará un máximo del 70% del total abonado.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que, para su consideración, cualquier reclamación o petición de devolución de importe ha de efectuarse y tener entrada en la Comisión de Fondos Sociales interempresas dentro de un plazo de 30 días a contar desde la fecha del comienzo del turno que corresponda.

Los asistentes a este Plan podrán comunicar las deficiencias que puedan presentar los servicios a la organización del curso, y de no ser subsanados, a la Comisión de Fondos Sociales interempresas llamando al teléfono 900 35 10 10 o por correo electrónico a fondos.sociales@telefonica.com.

OBSERVACIONES

La comisión de Fondos Sociales interempresas declina toda responsabilidad en el caso de no existir vacantes en algunas instalaciones solicitadas.

La Comisión de Fondos Sociales no se responsabilizará de las incidencias que puedan surgir motivadas por las posibles alteraciones de los vuelos o condiciones climatológicas.

Así mismo, no se responsabilizará de la pérdida o sustracción de los bienes u objetos que pudieran producirse. En caso de pérdida o deterioro del equipaje deberá presentar la oportuna reclamación directamente en la ventanilla del aeropuerto correspondiente a la compañía aérea con la que se realice el viaje.

IMPORTANTE

Cualquier modificación que sea preciso efectuar en alguno de los cursos, ya sea horarios de salidas de los vuelos, etc. Será anunciada en la forma que se considere más oportuna.

*Las solicitudes serán asignadas en riguroso orden de llegada de las mismas.

Todo lo publicado en este folleto, carecerá de validez en el caso de existir alguna discrepancia con lo publicado en la página web.

LA VIGENCIA DEL PLAN VENDRÁ SUPEDITADA POR LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A DICHO PLAN.

(*) NOTA COMUN A TODAS LAS INSTALACIONES ADICIONALMENTE A LO FIGURADO EN EL APARTADO "APORTACION" EL EMPLEADO ABONARA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA EN CONCEPTO DE REEMBOLSO INGRESO A CUENTA I.R.P.F. SOBRE LA SUBVENCION CONCEDIDA, QUE LE SERA COBRADO POSTERIORMENTE AL DISFRUTE DE LA INSTALACIÓN.

COMISION DE FONDOS SOCIALES

INTEREMPRESAS

Teléfono: - 900 35 10 10

C/PERICLES, 34. 28011-MADRID

email : fondos.social.es@telefonica.com